

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0344/2016

La Paz, 05 de diciembre de 2016

VISTOS:

Informe Técnico DAFUAD 0280/2016, de 17 de junio de 2016.
Nota ANH 6563 DPDI-UDI 0129/2016, de 30 de junio de 2016.
Nota MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/ N° 1102/2016, de 13 de julio de 2016.
Nota ANH 8135 DAFUAD 2550/2016, de 03 de agosto de 2016.
Nota MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 1900/2016, de 07 de noviembre de 2016.
Informe DAFUAD 0417/2016 de 10 de noviembre de 2016.
Nota Interna DAF 0974/02016, de 21 de noviembre de 2016.
Informe Técnico DPDI-UDI 0053/2016, de 02 de diciembre de 2016.
Informe Legal DJ-ULGA 0283/2016 de 05 de diciembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 365 establece: "Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tutición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley".

Que, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, regula los Sistemas de Administración y Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública.

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 1178 establece el Sistema de Administración de Bienes y Servicios, como uno de los Sistemas destinados a la ejecución de las actividades programadas por las entidades públicas, cuya aplicación es obligatoria para todas aquellas instituciones que forman parte del Órgano Ejecutivo, consiguientemente, es obligatorio para la actual Agencia Nacional de Hidrocarburos

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, establece que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que, el referido Decreto Supremo N° 0181, establece en el siguiente articulado:

Artículo 6 (AMBITO DE APLICACIÓN) Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios".

ARTÍCULO 10.- (FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS). Las entidades públicas tienen las siguientes funciones y responsabilidades:

- Cumplir y hacer cumplir las presentes NB-SABS y su reglamentación;
- Implantar el SABS;
- Generar y proporcionar información de la aplicación del SABS para seguimiento y evaluación de la gestión pública;
- Registrar obligatoriamente en el SICOES, la información establecida en las presentes NB-SABS, utilizando los programas o formularios definidos por el Órgano Rector para el efecto;
- Elaborar su Reglamento Específico.

ARTÍCULO 11.- (ELABORACIÓN DE REGLAMENTOS ESPECÍFICOS). I. Las entidades públicas sometidas al ámbito de aplicación de las presentes NB-SABS conforme al Artículo 27 de la Ley N° 1178, deberán elaborar su RE-SABS tomando como base el modelo elaborado por el Órgano Rector.

El RE-SABS deberá ser remitido al Órgano Rector adjuntando el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización; una vez declarado compatible, será aprobado por la entidad pública mediante Resolución expresa (...).

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0344/2016

La Paz, 05 de diciembre de 2016

Que, el Decreto Supremo N° 1497 de 20 de febrero de 2013, tiene por objeto establecer: los Convenios Marco y el Registro Único de Proveedores del Estado - RUPE; así como introducir modificaciones al Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios - NB-SABS.

Que, el Decreto Supremo N° 1783 de 30 de diciembre de 2013, tiene por objeto modificar los Artículos 19 y 81 e incorpora el inciso j) en el Artículo 42 del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Que, el Decreto Supremo N° 1999 de 14 de mayo de 2014, establece modificaciones al Decreto Supremo N° 0181 (NB-SABS) y regula los plazos para la otorgación de documentos necesarios para la firma de contrato.

Que, el Decreto Supremo N° 2728, de 14 de abril de 2016, tiene por objeto modificar los Artículos 19 y 65 del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Que, el Decreto Supremo N° 2753, de 01 de mayo de 2016, tiene por objeto establecer modificaciones al Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Que, la Resolución Bi- Ministerial 002/2015 de 04 de septiembre de 2015, refrendado por los Ministerios de Economía y Finanzas Publicas y el Ministerio de Hidrocarburos, aprueba la Escala Salarial ajustada y Planilla presupuestaria emergente del reordenamiento administrativo con la creación de ítems en la ANH.

Que, la Resolución Ministerial N° 055 de 24 de enero de 2014, aprueba los nuevos Modelos de Documentos Base de Contratación en algunas modalidades de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE y Licitación Pública.

Que, la Resolución Ministerial N° 569 de 30 de julio de 2015, aprueba el Manual de operaciones del Sistema de Contrataciones Estatales SICOES.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° DJ 2819/2014 de 24 de octubre de 2014, establece la desconcentración SIGMA y Contrataciones Menores en las Unidades Distritales Cochabamba y Santa Cruz.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0095/2015 de 20 de marzo de 2015, aprueba el Reglamento de la Normativa Interna de la ANH.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0166/2015 de 26 de mayo de 2015, aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0190/2015, de 11 de junio de 2015, aprueba los ajustes de la Estructura y Manual de Organización y Funciones de la ANH, con el cambio de denominación a las Unidades Distritales como **Direcciones Distritales**, resultado del ordenamiento administrativo, aprobado mediante Resolución Bi-Ministerial N° 002-2015, de 04 de septiembre de 2015 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas y el Ministerio de Hidrocarburos, vigente desde el 04 de septiembre de 2015.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0282/2015 de 14 de agosto de 2015, aprueba el Manual de Procedimientos del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios de la ANH.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0052/2016 de 26 de febrero de 2016, aprueba la Estructura Organizacional y Manual de Organizaciones y Funciones de la ANH, creando la “Unidad de Gestión de Tecnología” (UGT) dependiente de la Dirección Ejecutiva, reubicando a la “Unidad de Recursos Humanos” (URH) bajo dependencia de la Dirección Ejecutiva, pasándose a denominar “Unidad del Conocimiento y Talento Humano” (UCTH) y a la “Unidad de Normas” (UN) bajo dependencia de la Dirección Ejecutiva.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0344/2016

La Paz, 05 de diciembre de 2016

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0093/2016 de 20 de abril de 2016, aprueba los ajustes al Manual de Organización y Funciones de la ANH, cambiando la denominación de la Unidad de Conocimiento y Talento Humano (UCTH) a Unidad de Gestión del Talento Humano (UTH).

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0311/2016 de 10 de noviembre de 2016, aprueba el Reglamento del Sistema de Gestión de la Calidad de la ANH.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico DAFUAD 0280/2016, de 17 de junio de 2016, concluye: "a) Se realizó el análisis estructural, técnico y normativo del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, para su actualización correspondiente en observancia a la normativa vigente. b) Corresponde ajustar la denominación de Unidad Distrital por Dirección Distrital, así como los Responsables de Contratación Menor de las Direcciones Distritales de Santa Cruz y Cochabamba de Jefe de Unidad Distrital Santa Cruz y Jefe de Unidad Distrital Cochabamba a "Director Distrital Santa Cruz" y "Director Distrital Cochabamba", de conformidad a lo dispuesto por la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0190/2015, de 11 de junio de 2015, vigente desde el 04 de septiembre de 2015. c) Se debe incorporar como Unidades Solicitantes de nuestra entidad a la Unidad de Gestión de Tecnología (UGT) y la Unidad de Gestión del Talento Humano (UTH), en cumplimiento a la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0052/2016 y Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0093/201, además de ajustar la denominación de Jefes de Unidad Distrital a Director Distrital. d) Es necesario optimizar los plazos, trámites y resultados en la realización de los procesos de contratación de bienes y servicios para la ejecución de los programas y proyectos ejecutados por la ANH, mediante la designación del Director (a) de la Dirección de Administración y Finanzas - DAF, como RPA y RPC. e) Se debe ajustar los procedimientos de los Procesos de Contratación en sus diferentes modalidades, así como del Manejo y Disposición de Bienes, además de incorporar funciones y responsables no considerados en el RESABS en vigencia, con el propósito de lograr resultados con mayor oportunidad, celeridad, eficacia y eficiencia en aplicación de los principios de economía, eficacia y eficiencia establecidos en el D. S. N° 0181. f) Existe la necesidad de actualizar el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) aprobado mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0166/2015, de 26 de mayo de 2015, considerando los argumentos técnicos expuestos, la normativa administrativa en vigencia, las modificaciones a la normativa interna de la ANH y los cambios estructurales.

Que, a través de Nota ANH 6563 DPDI-UDI 0129/2016, de 30 de junio de 2016, se remite al Director General de Normas de Gestión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas el RE-SABS de la ANH para su compatibilización, tomando en cuenta que se realizaron ajustes a su contenido de acuerdo a normativa vigente.

Que, Mediante Nota MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 1102/2016, de 13 de julio de 2016, el Director General de Normas de Gestión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, establece que al tratarse de modificaciones al RE-SABS declarado compatible anteriormente, solicita un cuadro comparativo que contenga el texto original del RE-SABS y el texto modificado, la justificación técnica y Legal correspondiente adjuntando dicha documentación a fin de analizar las modificaciones y verificar su pertinencia .

Que, en fecha 03 de agosto de 2016, a través de Nota ANH 8135 DAFUAD 2550/2016, se remite al Director General de Normas de Gestión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el cuadro comparativo con los ajustes y documentación solicitada.

Que, mediante Nota MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 1900/2016, de 07 de noviembre de 2016, el Director General de Normas de Gestión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas establece la compatibilidad del RE-SABS de la ANH con las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, por lo que el mismo debe ser aprobado mediante Resolución expresa y remitir una copia a la Dirección General de Normas de Gestión Pública para su registro y archivo.

Que, el Informe DAFUAD 0417/2016 de 10 de noviembre de 2016, concluye: "1. El Área de Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), sobre la base del Modelo de Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS), en cumplimiento al inciso a), artículo 36 (UNIDAD ADMINISTRATIVA) del D.S. N° 0181, elaboró el Proyecto del RE-SABS y a través de Informe Técnico DAFUAD 0280/2016, de fecha 17 de junio de 2016, realizó el análisis estructural y técnico y normativo considerando que es necesaria su

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0344/2016

La Paz, 05 de diciembre de 2016

actualización ante modificaciones en normativa interna y externa vigentes. 2. Revisado el Proyecto del RE-SABS por la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, mediante carta ANH-6563 DPDI-UDI 0129/2016 de fecha 30 de junio de 2016 el Director Ejecutivo a i. de nuestra entidad remite a la Dirección General de Normas de Gestión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el Proyecto del RE-SABS para su compatibilización. 3) La Dirección General de Normas de Gestión Pública realizó la revisión y análisis al proyecto del RE-SABS observando en dos oportunidades las modificaciones realizadas. 4) La DAF, con la finalidad de que se dé continuidad a la solicitud de compatibilización del RE-SABS, mismo que se encontraba desde el 30 de junio de 2016 (3 meses) observado, remitió a través de carta ANH 10764 DAUAD 3290/2016, de fecha 30 de septiembre de 2016, al Director General de Normas de Gestión Pública, el cuadro comparativo con los ajustes y recomendaciones solicitados. 5) La Dirección General de Normas de Gestión Pública mediante nota MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 1900/2016 de fecha 07 de noviembre de 2016 hace conocer a la DAF que se considera compatible el RE-SABS de la ANH, con la Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, por lo que debe ser aprobado mediante Resolución expresa y cuya copia debe ser remitida a dicha Dirección para su registro y archivo".

Que, el Informe Técnico DPDI-UDI 0053/2016, de 02 de diciembre de 2016, concluye: "Por lo expuesto, se concluye que el "Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la ANH", cumple con lo dispuesto en las disposiciones legales, normativas y reglamentarias de competencia. En este sentido, su estructura y contenido reúne todos los requisitos técnicos formales y se encuentra dentro del marco del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y de la reglamentación interna de la ANH". Recomendando: "Instruir a la Dirección Jurídica, la elaboración del Informe Legal correspondiente, respecto al "Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la ANH", mismo que se adjunta. Si el informe legal es positivo, aprobar el "Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la ANH", mediante Resolución Administrativa expresa. Que la Resolución señale que la vigencia del Reglamento sea a partir del primer día hábil administrativo de la Gestión 2017. Dejar sin efecto la RA-ANH-DJ N° 0166/2015, de 26 de mayo de 2015. Instruir a la DAF, actualizar el Manual de Procedimientos del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios, considerando la aprobación del presente RE-SABS. Instruir a la DAF, remitir una copia de la presente Resolución Administrativa de Aprobación, a la Dirección General de Normas de Gestión Pública dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) para su correspondiente registro y archivo. Que la Resolución señale que la difusión del Reglamento la realizará la DPDI/UDI y la implementación estará a cargo de la DAF/UAD".

Que, el Informe Legal DJ-ULGA 0283/2016 de 05 de diciembre de 2016, concluye: "Por lo expuesto precedentemente y considerando los extremos del Informe Técnico DPDI – UDI 0053/2016 de 02 de diciembre de 2016 y demás antecedentes, la aprobación de la actualización del "Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la ANH", no contraviene al ordenamiento jurídico vigente".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 05 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la actualización del "Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la ANH" (RE-SABS), que en Anexo forma parte indivisible de la presente Resolución Administrativa, y entrará en vigencia a partir del primer día hábil administrativo de la Gestión 2017.

SEGUNDO.- Los Procesos de Contratación iniciados de manera previa al primer día hábil administrativo de la Gestión 2017, deberán ser concluidos en base a lo dispuesto en el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobado con Resolución Administrativa ANH N° DJ 0166/2015 de 26 de mayo de 2015.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0344/2016
La Paz, 05 de diciembre de 2016

TERCERO.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa ANH N° DJ 0166/2015 de 26 de mayo de 2015, a partir del primer día hábil administrativo de la Gestión 2017.

CUARTO.- Instruir a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), actualizar el Manual de Procedimientos del Subsistema de Contrataciones de Bienes y Servicios, considerando la aprobación del presente RE-SABS.

QUINTO.- Instruir a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional (DPDI) a través de la Unidad de Desarrollo Institucional (UDI), llevar a cabo la difusión del Reglamento aprobado a través de la presente Resolución Administrativa, y a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) a través de la Unidad de Administración (UAD) su implementación.

SEXTO.- Instruir a la Dirección de Administración y Finanzas, remitir una copia de la presente Resolución Administrativa de aprobación, a la Dirección General de Normas de Gestión Pública dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) para su correspondiente registro y archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme,



Ing. Gary Medrano Villamor, MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Jenny A. Castro Flores
DIRECTORA JURIDICA a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

